



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Conyugal - Digital
No.110013110023-2017-01046-00

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

La comunicación proveniente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., obre en autos y en conocimiento de los interesados para los fines a que haya lugar.

Frente a la renuncia del poder presentada y como quiera que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del C.G. del P. inciso 4, el Juzgado acepta la renuncia que hace el Dr. LUIS ALFONSO CONTRERAS DIAZ al poder que le fuera conferido por la señora LEONOR GONZALEZ CASTILLO.

No se hace necesaria la comuníquesele de la presente decisión a la poderdante, por cuanto la mismo otorgó poder a profesional del derecho.

Se reconoce a la abogada CLARA DUQUE DE PARRA, como apoderada judicial de la señora LEONOR GONZALEZ CASTILLO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así mismo la comunicación proveniente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., obre en autos y en conocimiento de los interesados para los fines a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la comunicación anterior se ordena oficiar nuevamente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., a fin que se sirvan indicar concretamente a cuánto asciende el 60% de las cesantías que posee el demandado señor FELIX ERNESTO CARDENAS GALEANO, en dicha entidad, lo anterior en el término de diez (10) días.

OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 134
HOY: 30 de septiembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria